



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo

O-DIDAI/SUB-156-2023

Nombramiento:

O-DIDAI/SUB-156-2023

SIAD No.:

626784

Fecha del Nombramiento:

22 de septiembre de 2023

Fecha de entrega del Informe:

17 de octubre de 2023

Fecha de entrega del Informe Final:

17 de octubre de 2023

Nombre del Auditor:

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón

Nombre del Supervisor:

Lic. Jorge Álvaro Salazar Pineda

Unidad Ejecutora:

Dirección Departamental de Educación de
Alta Verapaz

Tipo de Auditoría:

Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de Auditoría CAI: 00037, sobre la Auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los Institutos por Cooperativa se utilice conforme a la normativa legal vigente, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

Áreas Examinadas:

Seguimiento a recomendaciones

Período Auditado:

N/A

TOMO 1 DE 1

PBX: (502) 2411-9595

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
Informe O-DIDAI/SUB-156-2023
SIAD: 626784**

Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de auditoría CAI: 00037, sobre la auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los institutos por cooperativa se utilice conforme la normativa legal vigente, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2023

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1 y 2

INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría O-DIDAI/SUB-156-2023, de fecha 22 de septiembre de 2023, fui nombrado para realizar consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de auditoría CAI: 00037, sobre la auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los institutos por cooperativa se utilice conforme la normativa legal vigente, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

ESPECIFICOS

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso o incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

De conformidad con el nombramiento O-DIDAI/SUB-156-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, se realizó un primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de auditoría CAI: 00037, sobre la auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los institutos por cooperativa se utilice conforme a la normativa legal vigente, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

RECOMENDACIÓN EN PROCESO

De conformidad con el formulario SR-1 seguimiento a las recomendaciones y a la evaluación realizada a la documentación presentada por el personal responsable de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, se estableció que se encuentran en proceso las recomendaciones de las deficiencias que se detalla a continuación:

Deficiencia No. 1. Deficiencias en expedientes para la continuación de asignación estatal de Institutos por Cooperativa

Se constató, que emitieron las instrucciones por escrito de parte del director departamental de educación de Alta Verapaz, a la subdirectora técnica pedagógica, quien a su vez giró instrucciones al coordinador del ciclo de educación básica encargado de institutos por cooperativa y a la subdirección administrativa financiera, para que impartieran capacitaciones a los secretarios-contadores y directores de institutos por cooperativa, para el presente año en fechas 25 de septiembre y 23 de octubre de 2023 y a la franja de supervisores educativos para que den acompañamientos, monitoreo y supervisión, para que los expedientes de pago de subsidio llenen y cumplan con los requisitos.

Sin embargo, no adjuntaron evidencia que demuestre que se cumplió con lo siguiente: que previo a emitir solvencia y dictamen de la información contenida en los expedientes, se verifique el contenido de la información técnica, financiera y legal y que previo a realizar las gestiones de pago a institutos por cooperativa se verifique el cumplimiento de la documentación indicada en el Acuerdo Gubernativo 35-2015 "reglamento de la Ley de

Institutos por Cooperativa de Enseñanza y el INSCOOP-INS-01 "Lineamientos generales para continuación de la subvención estatal de institutos por cooperativa de enseñanza". Ver detalle de acciones realizadas en formulario SR-1.

Deficiencia No. 2. Utilización de fondos de forma inadecuada

Se constató que, se emitieron las instrucciones por escrito de parte del director departamental de educación de Alta Verapaz, a la subdirectora técnica pedagógica, al coordinador del ciclo de educación básica, encargado de institutos por cooperativa, a encargada de Asesoría Jurídica y franja de supervisores.

Sin embargo, no adjuntaron evidencia que demuestre que se cumplió con lo siguiente: que la encargada de Asesoría Jurídica, evaluará la acción del uso sin autorización y para fines diferentes a los establecidos de los fondos públicos. Asimismo, la franja de supervisores no adjuntó evidencia, con lo relacionado al uso y destino de los fondos públicos, establecidos en la Ley y Reglamento de Institutos por Cooperativo de Enseñanza y sus modificaciones. Ver detalle de acciones realizadas en formulario SR-1.

Deficiencia No. 3. Incumplimiento de la normativa vigente

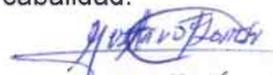
Se constató que el director departamental de educación de Alta Verapaz, giró instrucciones por escrito, para que la subdirectora técnica pedagógica, coordinador del ciclo de educación básica, encargado de institutos por cooperativa y franja de supervisores, para que los institutos por cooperativa cumplan con las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

Sin embargo, no verificaron que los institutos por cooperativa a quienes se les confirmaron las deficiencias descritas, cumplan con lo establecido en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Ley y Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza y sus modificaciones.

El resultado que las recomendaciones efectuadas estén en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas, por lo que debe velarse que se realicen las gestiones necesarias para su cumplimiento.

COMENTARIO DE AUDITORÍA

Derivado que la Dirección de Auditoría Interna, realizó un primer seguimiento a las recomendaciones emitidas, determinando que las mismas se encuentran en proceso, queda bajo la responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, el realizar las acciones que tienen pendientes, que evidencien su cumplimiento a cabalidad.


Lic. Gustavo Aaolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


Lic. Jorge Aivaró Salazar Pineda
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación


Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

**2. Formulario SR-1 Seguimiento de
Recomendaciones emitidas por la
Dirección de Auditoría Interna.**

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Unidad ejecutora	Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.		
Tipo de auditoría:	Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de auditoría CAI: 00037, sobre la auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los institutos por cooperativa se utilice conforme la normativa legal vigente, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.		
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-156-2023	No. Informe:	O-DIDAI/SUB-156-2023
Auditor encargado:	Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón	Supervisor:	Lic. Jorge Álvaro Salazar Pineda

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
	<p>Deficiencia No. 1</p> <p>Deficiencias en expedientes para la continuación de asignación estatal de Institutos por Cooperativa</p> <p>Condición: De la verificación de la subvención asignada a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2023, se tomó una muestra de 7 expedientes para la continuación de la asignación estatal, donde se constató lo siguiente:</p> <p>a. De la revisión a los requisitos indicados en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo 35-2015 e instructivo INTCOOP-INS-01, relacionado al inciso d. Estados financieros: balance general, estado de resultados y estado</p>	<p>Director Departamental de la DIEDUC de Alta Verapaz</p> <p>Subdirector Administrativo Financiero</p> <p>Jefe del Departamento Financiero</p> <p>Coordinadores del Ciclo de Educación Básica</p> <p>Encargados de Institutos por Cooperativa de</p>		X		<p>1. De conformidad con Oficio O-DIDAI No. 551-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría Interna, dirigido a la Señora Viceministra de Educación. Indica literalmente: "...con el objeto de informarle sobre el resultado obtenido derivado de la Auditoría de cumplimiento respecto a la verificación de la subvención asignada a los Institutos por Cooperativa se utilice conforme a la normativa legal vigente, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz. La comisión se realizó de conformidad con el Nombramiento de auditoría de cumplimiento No. NAI-037-2023 y sus resultados están contenidos en el informe de auditoría CAI: 00037 del cual se remite copia por correo electrónico para su conocimiento. Cabe resaltar, que esta Dirección solicitó a la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora informar las acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el informe adjunto..."</p>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
	<p>de flujo de efectivo, dentro del cual el Supervisor de Distrito es responsable del cumplimiento de estos aspectos y extiende constancia (solvencia) del cumplimiento de la entrega de los requisitos establecidos en el artículo 23 y posteriormente el Encargado de Institutos por Cooperativa y Jefe del Departamento de Entrega Educativa avalan la información y emiten dictamen de la información presentada por el establecimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23, se constató que los siete (7) expedientes presentan inconsistencias en los Estados Financieros.</p> <p>b. Se verificó dentro de los expedientes, el acta que acredita al representante legal de los Institutos por Cooperativa, así como la constancia del libro de actas de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, del registro y su representante legal (artículo 4. Acuerdo Ministerial 35-2015), dentro del cual se constató que tres (3) establecimientos al momento de suscribir dicha acta, hacen mención al Acuerdo Ministerial 58-95 "Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza", el que fue derogado por el Acuerdo Ministerial No. 1722-2012, siendo lo correcto Acuerdo Ministerial 35-2015 "Reglamento de la Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza".</p>	<p>la DIEDUC de Alta Verapaz</p> <p>Coordinadores Técnicos Educativos, Coordinadores Distritales, Franja de Supervisores Educativos</p> <p>Directores, Secretarios-Contadores de Institutos por Cooperativa.</p>				<p>2. De conformidad con Oficio O-DIDAI No. 550-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría Interna - DIDAI-, dirigido al Director de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, indica literalmente: "...con el objeto de informarle sobre el resultado obtenido derivado de la Auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los Institutos por cooperativa se utilice conforme la normativa legal vigente, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz. La comisión se realizó de conformidad con el Nombramiento de auditoría de cumplimiento No. NAI-037-2023 y sus resultados están contenidos en el Informe de Auditoría CAI: 00037, del cual se remite copia por correo electrónico para su conocimiento. Como autoridad superior de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, es la persona responsable de girar instrucciones a quien corresponda para que se cumplan las recomendaciones contenidas en el informe adjunto, solicitando se sirva informar a la Dirección de Auditoría Interna. La Dirección de Auditoría Interna, en su oportunidad le dará el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en dicho informe, por lo se recomienda que en el menor tiempo se implemente la totalidad de las recomendaciones, para mitigar el riesgo en la Dirección que usted dirige, previniendo con ello hallazgos de parte de la Contraloría General de Cuentas...".</p> <p>3. De conformidad con Oficio VDA-806-2023 de fecha 30 de agosto de 2023, emitido por la Señora Viceministra Administrativa, dirigido al Director de</p>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
	<p>Recomendaciones: Que el director Departamental de Educación de Alta Verapaz gire instrucciones por escrito y de seguimiento para que se realicen las siguientes acciones: Que la Subdirectora Técnica Pedagógica gire instrucciones por escrito y de seguimiento para que el Coordinador del Ciclo de Educación Básica, Encargado de Institutos por Cooperativa de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz:</p> <p>a) En conjunto con la Subdirección Administrativa Financiera, gestionen capacitaciones a los Secretarios-Contadores y Directores de Institutos por Cooperativa, para la conformación de los expedientes e información relacionada a los documentos financieros para continuidad de la subvención estatal.</p> <p>b) Que previo a emitir solvencia y dictamen de la información contenida en los expedientes se verifique el contenido de la información técnica, financiera y legal de los Institutos por Cooperativa, contenida en el Acuerdo Gubernativo 35-2015 "Reglamento Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza" y el INTCOOP-INS-01 "Lineamientos generales para la continuación de la subvención estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza".</p> <p>Que el Subdirector Administrativo Financiero, gire instrucciones por escrito y de seguimiento para que: a) el Jefe Financiero en conjunto con el Coordinador del Ciclo de Educación Básica, Encargado de Institutos por Cooperativa de la Dirección Departamental de Educación de Alta</p>					<p>la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, indica literalmente: "...con relación al resultado de la auditoría de cumplimiento, para verificar que la dirección a su cargo cumpla con establecer que la subvención asignada a los institutos por Cooperativa se utilice conforme a la normativa legal vigente, según nombramiento No. NAI-037-2023. En virtud de lo expuesto, se traslada el informe en mención para que gire sus instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se realice las acciones de seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas por la Dirección de Auditoría Interna...".</p> <p>4. De conformidad con Oficio DIDEDUC A.V. No. 934-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, emitido por Director de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, dirigido a la Directora de la Dirección de Auditoría Interna - DIDAI-, manifiesta literalmente: "...En cumplimiento a Oficio Notificación de Informe O-DIDAI-No.550-2023 a través del cual traslada informe sobre el resultado derivado a la Auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los Institutos por Cooperativa se utilice conforme a la normativa legal vigente bajo la jurisdicción de la DIDEDUC de Alta Verapaz. Para el efecto, a través de Oficio DIDEDUC A.V. No. 898-2023 se giraron instrucciones a la Licenciada Shuandy Sugehily Alvarado Tení, Subdirectora Técnica Pedagógica; Oficio DIDEDUC A.V. No. 899-2023 Licenciado Byron Alberto Caal Oxom, subdirector Administrativo Financiero y Oficio DIDEDUC A.V. No. 900-2023 a Lic. Rudy Adolfo Tot Och,</p>

00000

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
	<p>Verapaz, gestionen capacitaciones a los Secretarios-Contadores y Directores de Institutos por Cooperativa, para la conformación de los expedientes e información relacionada a los documentos financieros para continuidad de la subvención estatal. b) Que previo a realizar las gestiones de pago a Institutos por Cooperativa se verifique el cumplimiento de la documentación indicada en el Acuerdo Gubernativo 35-3015 "reglamento Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza", y el INTCOOP-INS-01 "Lineamientos generales para la continuación de la Subvención estatal de Institutos por Cooperativa de enseñanza."</p>					<p>Coordinador Distrital, -SINAE- Distrito Escolar 16-02-06 Santa Cruz Verapaz; Lic. Jorge Eduardo Paque Lázaro, Coordinador Distrital, Distrito Escolar 16-09-14 San Pedro Carchá; Lic. Oscar René Ventura Zac, Supervisor Educativo Distrito escolar 16-9-15 San Pedro Carchá; profesor Wilson Edin Oswaldo Caal Cho, Coordinador Técnico Administrativo, Distrito Escolar 16-04-19 Tactic; Licda. Layza Castro Caal, Coordinadora Distrital, San Juan Chamelco, para dar estricto cumplimiento a la totalidad de las recomendaciones emitas por la Dirección de Auditoría Interna, para evitar sanciones por parte del ente fiscalizador. Por lo anterior se adjunta informe Circunstanciado STP/DEE/CNM-CEB No. 06-2023 firmado por el Licenciado Marlyn Roberto Caal López, Coordinador del Ciclo de educación básica, trasladado al despacho a través de providencia SDTPBI No. 026-2023. Oficio No. SUB-AF- 079-2023, proviene del Licenciado Byron Alberto Caal Oxom, Subdirector Administrativo Financiero. Informe de los profesionales de la Franja de Supervisión Educativa, vinculados con los institutos de Educación Básica por Cooperativa Objeto de estudio...".</p> <p>5. De conformidad con Oficio DIDEDUC A.V No. 898 de fecha 01 de septiembre de 2023, emitido por Director de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, dirigido Subdirectora Técnica Pedagógica, indica literalmente: "...en cumplimiento a Oficio de Notificación de Informe O-DIDAI-No.550-2023 a través del cual traslada informe sobre el resultado derivado a la Auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los Institutos por</p>


000005

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
						<p>Cooperativa se utilice conforme a la normativa legal vigente bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz. Por lo anterior se derivaron deficiencias sin acción: y se socializaron la 3 deficiencia establecidas por Auditoría Interna.</p> <p>6. De conformidad con Oficio DIDEDUC A.V. No.900-2023 de fecha 01 de septiembre de 2023, emitido por Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, dirigido a coordinadores distritales, supervisores educativos y coordinador técnico Administrativo, indica: se les instruye se sirvan verificar que los Institutos por cooperativa de su jurisdicción a quienes se le confirmaron las deficiencias descritas en el informe de auditoría CAI: 0037.</p> <p>7. Informe circunstanciado No. 06-2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, del Coordinador del Ciclo de Educación Básica, manifiesta las deficiencias notificadas 1, 2 y 3, y procedimientos a desarrollarse, capacitaciones para el presente año en fechas 25 de septiembre y 23 de octubre de 2023, con el fin que los expedientes de pago de subsidio llenen y cumplan con los requisitos, y a la franja de supervisores educativos acompañamientos, monitoreo y supervisión.</p> <p>8. Oficio Circular CNM-CEB No. 22-2023 de fecha 06/09/2023, convocatoria capacitación de Institutos por Cooperativa el día lunes 25 de setiembre de 2023, horario de 8:30 a 12:00 horas en INJUD, Cobán A.V.</p>


 000005

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
						<p>9. El Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Zamora Lobos, Tactic, código 16-02-0169-45, de la deficiencia en expedientes para la continuación de asignación estatal de Institutos por cooperativa, adjuntaron copia del Estado de Resultados del año 2022, con depreciaciones por el monto de Q.78,972.93. De conformidad con la deficiencia No. 3 denominada: Incumplimiento de la normativa legal vigente, anexo I presentaron y consignaron en el reverso de las cajas fiscales en el inciso I. Información Adicional, 1. Resultado del arque.</p> <p>10. Se constató de la documentación presentada, que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, giró instrucciones al Subdirector Administrativo Financiero, al Jefe del Departamento Financiero, a la Subdirección Técnica Pedagógica, quien a su vez giró instrucciones a Coordinadores del ciclo de Educación Básica encargados de Institutos por Cooperativa, Coordinadores Técnicos Administrativos, franja de supervisores educativos, y convocaron para capacitaciones a Directores y secretarios-contadores de Institutos por cooperativa. A efecto de cumplir con las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.</p> <p>Comentario de auditoría: De conformidad con el análisis realizado a la documentación e información presentada por los responsables, la recomendación se considera en proceso de incumplimiento, derivado a que, de la deficiencia en expedientes para la continuación de la</p>

[Handwritten Signature]
000007

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
						<p>asignación estatal de institutos por cooperativa, se detalla a continuación:</p> <p>a) Seis (6) institutos de educación básica por cooperativa de enseñanza, no presentaron en estados financieros: balance general, estado de resultados y estado de flujo de efectivo, dentro del cual el Supervisor de Distrito es responsable del cumplimiento de estos aspectos y extiende constancia (solvencia) del cumplimiento de la entrega de los requisitos establecidos para continuidad de la subvención estatal, según revisión a los requisitos indicados en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo 35-2015 e instructivo INTCOOP-INS-01.</p> <p>b) Tres (3) institutos de educación básica por cooperativa de enseñanza con códigos Nos. 16-02-0169-45, 16-09-1217-45 y 16-10-1713-45, no presentaron en expedientes para la continuación de la asignación estatal de institutos por cooperativa. Por lo anterior previo a emitir solvencia y dictamen de la información contenida en los expedientes se verifique el contenido de la información técnica, financiera y legal de los Institutos por Cooperativa, contenida en el Acuerdo Gubernativo 35-2015 "Reglamento Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza" y el INTCOOP-INS-01 "Lineamientos generales para la continuación de la subvención estatal a Institutos por Cooperativa de Enseñanza", como lo indica la recomendación de Auditoría Interna.</p> <p>Por tal razón la recomendación emitida por la Dirección de Auditoría Interna se considera en proceso.</p>


000008

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
2	<p>Deficiencia No. 2</p> <p>Condición:</p> <p>Utilización de fondos de forma inadecuada</p> <p>En visita realizada el 11/07/2023, se verificó que, en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chiyo, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, código 16-09-1217-45, se incumplió con artículo 17. Destino de los fondos, del Acuerdo Gubernativo 35-2015, debido a que se emitió el cheque 2022 a nombre de Medardo Choc Cucul, Director del establecimiento por el monto de Q 5,000.00 con fecha 13/03/2023, mismo que fue debitado de la cuenta monetaria 3049025296 del Banco de Desarrollo Rural con fecha 13/03/2023, para uso del director por una emergencia, dicho registro no aparece en el libro de bancos, ni en la caja fiscal, por lo tanto, los valores reportados en documentos oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, no reflejan el movimiento real de los ingresos y egresos del establecimiento, el monto del cheque mencionado suma a otro préstamo del año 2022 por Q 2,764.75 según consta en documento firmado y sellado por el</p>	<p>Director Departamental de la DIDEDUC de Alta Verapaz</p> <p>Subdirector Administrativo Financiero</p> <p>Jefe del Departamento Financiero</p> <p>Coordinadores del Ciclo de Educación Básica</p> <p>Encargados de Institutos por Cooperativa de la DIDEDUC de Alta Verapaz</p> <p>Coordinadores Técnicos Educativos, Coordinadores Distritales, Franja de Supervisores Educativos,</p>		X		<p>1. De conformidad con Oficio O-DIDAI No. 551-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría Interna, dirigido a la Señora Viceministra de Educación. Indica literalmente: "...con el objeto de informarle sobre el resultado obtenido derivado de la Auditoría de cumplimiento respecto a la verificación de la subvención asignada a los Institutos por Cooperativa se utilice conforme a la normativa legal vigente, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz. La comisión se realizó de conformidad con el Nombramiento de auditoría de cumplimiento No. NAI-037-2023 y sus resultados están contenidos en el informe de auditoría CAI: 00037 del cual se remite copia por correo electrónico para su conocimiento. Cabe resaltar, que esta Dirección solicitó a la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora informar las acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el informe adjunto...".</p> <p>2. De conformidad con Oficio O-DIDAI No. 550-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, dirigido al Director de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, indica literalmente: "...con el objeto de informarle sobre el resultado obtenido derivado de la Auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los Institutos por cooperativa se utilice conforme la normativa legal vigente, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz. La</p>



000009

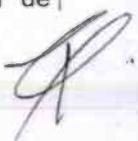
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
	<p>señor Max Rodolfo Caal Tiul, Secretario/Contador, de fecha 12/07/2023, haciendo un total de Q 7,764.65, el director ha realizado tres (3) abonos a la deuda, dos (2) fueron a través descuentos de planilla por Q 1,000.00 cada uno en el mes de marzo y mayo de 2023, y un (1) depósito a la cuenta bancaria por Q 1,000.00, según boleta de depósito No. 43728708 de fecha 02/07/2023, quedando un saldo de Q 4,764.75.</p> <p>Recomendación: Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz gire instrucciones por escrito y de seguimiento para que la Subdirectora Técnica Pedagógica, Coordinador del Ciclo de Educación Básica, Encargado de Institutos por Cooperativa, realicen lo siguiente: a) En coordinación con Asesoría Jurídica evalúen la acción del uso sin autorización y para fines diferentes a los establecidos, de los fondos públicos y realicen las acciones que según la normativa legal vigente corresponda. b) En conjunto con la de Franja de Supervisores, verifiquen que los Institutos por Cooperativa Enseñanza bajo la jurisdicción de la DIDEDUC de Alta Verapaz, cumplan con lo relacionado al uso y destino de los fondos públicos establecidos en la Ley y Reglamento de</p>	Directores, Secretarios-Contadores de Institutos por Cooperativa.				<p>comisión se realizó de conformidad con el Nombramiento de auditoría de cumplimiento No. NAI-037-2023 y sus resultados están contenidos en el Informe de Auditoría CAI: 00037, del cual se remite copia por correo electrónico para su conocimiento. Como autoridad superior de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, es la persona responsable de girar instrucciones a quien corresponda para que se cumplan las recomendaciones contenidas en el informe adjunto, solicitando se sirva informar a la Dirección de Auditoría Interna. La Dirección de Auditoría Interna, en su oportunidad le dará el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en dicho informe, por lo se recomienda que en el menor tiempo se implemente la totalidad de las recomendaciones, para mitigar el riesgo en la Dirección que usted dirige, previniendo con ello hallazgos de parte de la Contraloría General de Cuentas...".</p> <p>3. De conformidad con Oficio VDA-806-2023 de fecha 30 de agosto de 2023, emitido por la Señora Viceministra Administrativa, dirigido al Director de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, indica literalmente: "...con relación al resultado de la auditoría de cumplimiento, para verificar que la dirección a su cargo cumpla con establecer que la subvención asignada a los institutos por Cooperativa se utilice conforme a la normativa legal vigente, según nombramiento No. NAI-037-2023. En virtud de lo expuesto, se traslada el informe en mención para que gire sus instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se realice las acciones de seguimiento a la implementación de las recomendaciones</p>

000010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

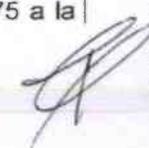
No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
	Institutos por Cooperativo de Enseñanza y sus modificaciones.					<p>formuladas por la Dirección de Auditoría Interna...".</p> <p>4. De conformidad con Oficio DIDEDUC A.V. No. 934-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, emitido por Director de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, dirigido a la Directora de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, manifiesta literalmente: "...En cumplimiento a Oficio Notificación de Informe O-DIDAI-No.550-2023 a través del cual traslada informe sobre el resultado derivado a la Auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los Institutos por Cooperativa se utilice conforme a la normativa legal vigente bajo la jurisdicción de la DIDEDUC de Alta Verapaz. Para el efecto, a través de Oficio DIDEDUC A.V. No. 898-2023 se giraron instrucciones a la licenciada Shuandy Sugehily Alvarado Tení, Subdirectora Técnica Pedagógica; Oficio DIDEDUC A.V. No. 899-2023 Licenciado Byron Alberto Caal Oxom, Subdirector Administrativo Financiero y Oficio DIDEDUC A.V. No. 900-2023 a Lic. Rudy Adolfo Tot Och, Coordinador Distrital, -SINAE- Distrito Escolar 16-02-06 Santa Cruz Verapaz; Lic Jorge Eduardo Paque Lázaro, Coordinador Distrital, Distrito Escolar 16-09-14 San Pedro Carchá; Lic. Oscar René Ventura Zac, Supervisor Educativo Distrito escolar 16-9-15 San Pedro Carchá; profesor Wilson Edin Oswaldo Caal Cho, Coordinador Técnico Administrativo, Distrito Escolar 16-04-19 Tactic; Licda. Layza Castro Caal, Coordinadora Distrital, San Juan Chamelco, para dar estricto cumplimiento a la totalidad de las recomendaciones emitas por la Dirección de</p>


000011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
						<p>Auditoría Interna, para evitar sanciones por parte del ente fiscalizador. Por lo anterior se adjunta informe Circunstanciado STP/DEE/CNM-CEB No. 06-2023 firmado por el Licenciado Marlyn Roberto Caal López, Coordinador del Ciclo de educación básica, trasladado al despacho a través de providencia SDTPBI No. 026-2023. Oficio No. SUB-AF- 079-2023, proveniente del Licenciado Byron Alberto Caal Oxom, Subdirector Administrativo Financiero. Informe de los profesionales de la Franja de Supervisión Educativa, vinculados con los institutos de Educación Básica por Cooperativa Objeto de estudio...".</p> <p>5. De conformidad con Oficio DIDEDUC A.V No. 898 de fecha 01 de septiembre de 2023, emitido por Director de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, dirigido Subdirectora Técnica Pedagógica, indica literalmente: "...en cumplimiento a Oficio de Notificación de Informe O-DIDAI-No.550-2023 a través del cual traslada informe sobre el resultado derivado a la Auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los Institutos por Cooperativa se utilice conforme a la normativa legal vigente bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz. Por lo anterior se derivaron deficiencias sin acción: y se socializaron las 3 deficiencias establecidas por Auditoría Interna.</p> <p>6. El Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chiyo, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, código 16-09-1217-45, quedo con un saldo pendiente de reintegrar de Q.4,764.75 a la</p>

000012



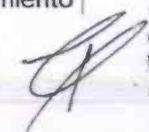
No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
						<p>cuenta monetaria 3049025296 del Banco de Desarrollo Rural S.A., del establecimiento.</p> <p>Acta No. 10-2023 del establecimiento de fecha 16/07/2023, indica que el préstamo el cual se comprometió a cancelar durante el presente año el profesor Medardo Chol Cucul director del establecimiento.</p> <p>Acta No 11-2023, del establecimiento de fecha 16/07/2023, Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chiyo, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, código 16-09-1217-45, indica: el profesor Medardo Chol Cucul director del establecimiento, que entregaron la boleta de depósito donde consta que cancelo la totalidad de lo prestado anteriormente.</p> <p>7. Adjuntan del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chiyo, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, código 16-09-1217-45, boleta del Banco de Desarrollo Rural S.A. No. 30005842 de fecha 14/07/2023, cuenta No. 3049025296, en efectivo por el monto de Q.4,764.73, firmado por el receptor pagador del banco.</p> <p>Comentario de auditoría: No obstante que el profesor Medardo Chol Cucul, director del establecimiento del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chiyo, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, código 16-09-1217-45, reintegró en efectivo por el monto de Q.4,764.73 a la cuenta monetaria 3049025296, del Banco de Desarrollo Rural S.A., boleta No. 30005842 de fecha 14/07/2023. No presentaron evidencia del registro de</p>

000013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA –DIDAI–

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
						<p>reintegro que se refleje en el libro de bancos, ni en la caja fiscal, también no presentaron evidencia, en documentos oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, no reflejan el movimiento real de los ingresos y egresos del establecimiento.</p> <p>Asimismo, la subdirectora técnica pedagógica, coordinadora del ciclo de educación básica, encargada de institutos por cooperativa, en coordinación con Asesoría Jurídica, no evaluaron la acción del uso sin autorización y para fines diferentes de los fondos públicos y no realizaron ninguna acción ni opinión al respecto solicitada, por lo que no se pronunciaron del uso indebido de los fondos públicos del director del establecimiento y que cumplan con lo relacionado al uso y destino de los fondos públicos establecidos en la Ley y Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza y sus modificaciones.</p> <p>Por tal razón la recomendación emitida por la Dirección de Auditoría Interna queda en proceso.</p>
3	<p>Deficiencia No. 3</p> <p>Incumplimiento de la normativa vigente</p> <p>Condición: De la muestra de 7 Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, realizada por el periodo del 01 de enero al 31 de mayo de 2023, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, se identificaron las siguientes deficiencias:</p>	<p>Director Departamental de la DIDEDUC de Alta Verapaz</p> <p>Subdirector Administrativo Financiero</p> <p>Jefe del Departamento Financiero</p>		X		<p>1. De conformidad con Oficio O-DIDAI No. 551-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría Interna, dirigido a la Señora Viceministra de Educación. Indica literalmente: "...con el objeto de informarle sobre el resultado obtenido derivado de la auditoría de cumplimiento respecto a la verificación de la subvención asignada a los Institutos por Cooperativa se utilice conforme a la normativa legal vigente, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz. La comisión se realizó de conformidad con el Nombramiento de auditoría de cumplimiento</p>

000014



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
	<p>a. Caja Fiscal Dos (2) establecimientos no consignaron datos en el reverso de las cajas fiscales en el inciso I. INFORMACIÓN ADICIONAL. 1. RESULTADO DEL ARQUEO.</p> <p>b. Bancos Cuatro (4) establecimientos utilizan el libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para llevar el control de cuenta corriente, según el estado de cuenta bancario, no así, para el registro y operación en el momento que se emiten los cheques y depósitos realizados. Dos (2) establecimientos no presentaron conciliaciones bancarias. Un (1) establecimiento presentó conciliaciones, mostrando que los saldos difieren con los del estado de cuenta bancario y caja fiscal reportada, además, éstas no se registran en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Un (1) establecimiento presentó libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registros del folio 49 al 50, correspondiente al año 2023, se identificó que del folio 11 al 46 y folio 48, se encuentran en blanco, debido a que no están operados los movimientos del año 2010 al 2022.</p>	<p>Coordinadores del Ciclo de Educación Básica</p> <p>Encargados de Institutos por Cooperativa de la DIEDUC de Alta Verapaz</p> <p>Coordinadores Técnicos Educativos, Coordinadores Distritales, Franja de Supervisores Educativos,</p> <p>Directores, Secretarios-Contadores de Institutos por Cooperativa.</p>				<p>No. NAI-037-2023 y sus resultados están contenidos en el informe de auditoría CAI: 00037 del cual se remite copia por correo electrónico para su conocimiento. Cabe resaltar, que esta Dirección solicitó a la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora informar las acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el informe adjunto...".</p> <p>2. De conformidad con Oficio O-DIDAI No. 550-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría Interna - DIDAI-, dirigido al Director de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, indica literalmente: "...con el objeto de informarle sobre el resultado obtenido derivado de la Auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los Institutos por cooperativa se utilice conforme la normativa legal vigente, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz. La comisión se realizó de conformidad con el nombramiento de auditoría de cumplimiento No. NAI-037-2023 y sus resultados están contenidos en el Informe de auditoría CAI: 00037, del cual se remite copia por correo electrónico para su conocimiento. Como autoridad superior de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, es la persona responsable de girar instrucciones a quien corresponda para que se cumplan las recomendaciones contenidas en el informe adjunto, solicitando se sirva informar a la Dirección de Auditoría Interna. La Dirección de Auditoría Interna, en su oportunidad le dará el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en dicho informe,</p>

000015

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
	<p>c. Nómina</p> <p>Seis (6) establecimientos formalizan la relación laboral con el personal docente, administrativo y operativo a través de actas (4); compromiso laboral (1) y convenio (1). Se verificó la nómina de pago mensual correspondiente al mes de mayo de 2023, de la cual se constató que seis (6) establecimientos no realizaron descuento de IGSS al personal docente, administrativo y operativo.</p> <p>Un (1) establecimiento no tiene libro autorizado para registrar la asistencia del personal, docente, administrativo y operativo, llevan el control de asistencia en hojas de papel bond simples.</p> <p>Un (1) establecimiento realizó pago en efectivo al personal docente, administrativo y operativo correspondiente al salario de los meses de enero, febrero, marzo y mayo de 2023.</p> <p>Lo anterior, incumple con la aplicación de Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, No. 1. Normas de aplicación general a la administración de las entidades 1.1.2. Estructura de Control Interno.</p> <p>d. Incumplimiento de aspectos técnicos indicados en el Acuerdo Gubernativo 35-2015.</p>					<p>por lo se recomienda que en el menor tiempo se implemente la totalidad de las recomendaciones, para mitigar el riesgo en la Dirección que usted dirige, previniendo con ello hallazgos de parte de la Contraloría General de Cuentas...".</p> <p>3. De conformidad con Oficio VDA-806-2023 de fecha 30 de agosto de 2023, emitido por la Señora Viceministra Administrativa, dirigido al Director de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, indica literalmente: "...con relación al resultado de la auditoría de cumplimiento, para verificar que la dirección a su cargo cumpla con establecer que la subvención asignada a los institutos por Cooperativa se utilice conforme a la normativa legal vigente, según nombramiento No. NAI-037-2023. En virtud de lo expuesto, se traslada el informe en mención para que gire sus instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se realice las acciones de seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas por la Dirección de Auditoría Interna...".</p> <p>4. De conformidad con Oficio DIDEDUC A.V. No. 934-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, emitido por Director de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, dirigido a la Directora de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, manifiesta literalmente: "...En cumplimiento a Oficio Notificación de Informe O-DIDAI-No.550-2023 a través del cual traslada informe sobre el resultado derivado a la Auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los Institutos por Cooperativa se utilice conforme a la normativa</p>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
	<p>Seis (6) establecimientos no presentaron dictamen de aprobación por parte de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz de su reglamento interno. Seis (6) establecimientos no presentaron libro de asistencia de alumnos, tres (3) no presentaron libro de archivo de expedientes, uno (1) no tiene actualizado el libro de inscripciones, siendo el último registro el año 2018.</p> <p>Cuatro (4) establecimientos dentro de su Junta Directiva, no incluyen como Vocal II, al representante de la municipalidad, nombrado por el alcalde.</p> <p>Dos (2) establecimientos que se encuentran actualizados en la Superintendencia de Administración Tributaria, aún no han registrado a los Peritos Contadores correspondiente a la Junta Directiva vigente.</p> <p>Recomendación: Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz gire instrucciones por escrito y de seguimiento para que la Subdirectora Técnica Pedagógica, Coordinador del Ciclo de Educación Básica, Encargado de Institutos por Cooperativa y Franja de Supervisores, verifiquen que los Institutos por Cooperativa a quienes se les confirmaron las deficiencias descritas, cumplan con lo</p>				<p>legal vigente bajo la jurisdicción de la DIDEDUC de Alta Verapaz. Para el efecto, a través de Oficio DIDEDUC A.V. No. 898-2023 se giraron instrucciones a la licenciada Shuandy Sugehily Alvarado Tení, Subdirectora Técnica Pedagógica; Oficio DIDEDUC A.V. No. 899-2023 Licenciado Byron Alberto Caal Oxom, Subdirector Administrativo Financiero y Oficio DIDEDUC A.V. No. 900-2023 a Lic. Rudy Adolfo Tot Och, Coordinador Distrital, -SINAE- Distrito Escolar 16-02-06 Santa Cruz Verapaz; Lic. Jorge Eduardo Paque Lázaro, Coordinador Distrital, Distrito Escolar 16-09-14 San Pedro Carchá; Lic. Oscar René Ventura Zac, Supervisor Educativo Distrito escolar 16-9-15 San Pedro Carchá; profesor Wilson Edin Oswaldo Caal Cho, Coordinador Técnico Administrativo, Distrito Escolar 16-04-19 Tactic; Licda. Layza Castro Caal, Coordinadora Distrital, San Juan Chamelco, para dar estricto cumplimiento a la totalidad de las recomendaciones emitas por la Dirección de Auditoría Interna, para evitar sanciones por parte del ente fiscalizador. Por lo anterior se adjunta informe Circunstanciado STP/DEE/CNM-CEB No. 06-2023 firmado por el Licenciado Marlyn Roberto Caal López, Coordinador del Ciclo de educación básica, trasladado al despacho a través de providencia SDTPBI No. 026-2023. Oficio No. SUB-AF- 079-2023, proveniente del licenciado Byron Alberto Caal Oxom, Subdirector Administrativo Financiero. Informe de los profesionales de la Franja de Supervisión Educativa, vinculados con los institutos de Educación Básica por Cooperativa Objeto de estudio...".</p>	


000017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
	establecido en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Ley y Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza y sus modificaciones.					<p>5. De conformidad con Oficio DIDEDUC A.V No. 898 de fecha 01 de septiembre de 2023, emitido por Director de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, dirigido Subdirectora Técnica Pedagógica, Indica literalmente: "...en cumplimiento a Oficio de Notificación de Informe O-DIDAI-No.550-2023 a través del cual traslada informe sobre el resultado derivado a la Auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los Institutos por Cooperativa se utilice conforme a la normativa legal vigente bajo la jurisdicción de la dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz. Por lo anterior se derivaron deficiencias sin acción: incumplimiento de la normativa vigente</p> <p>6. El Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chamil, San Juan Chamelco, adjuntó y presento el mes de julio de 2023, la caja fiscal, con datos al reverso, en el inciso I. Información Adicional, 1. Resultado del arqueo.</p> <p>7. De conformidad con la deficiencia incumplimiento de la normativa legal vigente, b) Bancos, el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Chiyo, San Pedro Carcha, Código 16-09-1217-45, en Oficio No.347-2023 de fecha 08/09/2023, adjuntan copias del libro de bancos del mes de julio 2023 con saldo de Q.7,321.18, igual al estado de cuenta bancario del establecimiento cuenta No. 3049025296 y del mes de agosto de 2023 con saldo de Q.11,963.18 en el libro de bancos y estado de cuenta bancario. Presentaron conciliaciones bancarias del mes de</p>

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
						<p>julio y agosto 2023 y están debidamente conciliados.</p> <p>8. El Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chacalté, San Pedro Carcha, código 16-09-1222-45 presentaron libro de banco del mes de mayo al mes de agosto de 2023, debidamente operado. Deficiencia b) bancos.</p> <p>9. El Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chamil, San Juan Chamelco, código 16-10-1713-45, en oficio No. 17-2023 de fecha 15 de agosto 2023, adjuntan copia de libro bancos y conciliaciones bancarias, de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2023, con movimientos de operaciones bancarias.</p> <p>10. Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chacalté, San Pedro Carcha, código 16-09-1222-45, adjuntan copias de pruebas, operación del libro de banco mes de agosto de 2023, adjunta cheques emitidos con voucher respectivo, del personal del establecimiento educativo.</p> <p>11. Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, San Juan Chamelco, código 16-10-0804-45 realizaron reglamento interno, el cual lo autorizó la DIEDUC de Alta Verapaz el 22 de septiembre de 2023.</p> <p>12. Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chancalté, San Pedro Carcha, código 16-09-1222-45-45, ya tienen autorizado por el coordinador distrital el libro de asistencia de</p>

[Handwritten Signature]
000019

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
						<p>alumnos de 400 hojas. Adjuntan RTU NIT 52917274 razón: Instituto de Educación Básica por Cooperativa centro educativo público, actualizado como Vocal II David Choc Quib. Asimismo, RTU NIT 52917274 Héctor Wilfredo Mac Tipol, como Perito Contador</p> <p>Comentario de auditoría: De conformidad al análisis realizado a la documentación presentada por los responsables, se estableció que las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, se encuentran en proceso de cumplimiento. Se detalla a continuación:</p> <p>a. Caja fiscal inciso I, Información Adicional, 1. Resultado del Arqueo Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Manuel Zamora Lobos, Tactic código 16-02-0169-45 no presento evidencia.</p> <p>b) Bancos Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, San Juan Chamelco copia remitida no se distingue el libro de bancos del mes de agosto de 2023. Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Chacalté, San Pedro Carcha, código 16-09-1222-45 en proceso de elaboración los folios en blanco del libro de bancos, a la fecha aún faltan registros año 2010 al 2022.</p> <p>c) Nómina Los Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza con códigos: 16-01-9894-45, 16-02-0169-45, 16-09-1217-45, 16-09-1222-45, 16-02-0169-45, 16-10-1713-45; no formalizaron la relación laboral con el personal docente, administrativo y operativo, no</p>

000020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

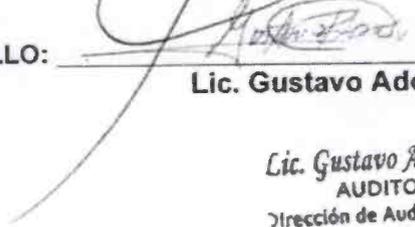
No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
						<p>realizan descuento del IGSS, el establecimiento con código 16-09-1222-45 no tiene libro autorizado para registrar la asistencia del personal docente, administrativo y operativo.</p> <p>d) Acuerdo Gubernativo 35-2015 Los Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza con códigos: 16-01-9894-45, 16-02-0169-45, 16-09-1217-45, 16-09-1222-45, 16-10-1713-45, 16-10-0804-45; no presentaron evidencia pertinente referente a que: 5 establecimientos no presentaron reglamento interno, 5 establecimientos no hay evidencia de libro de asistencia de alumnos, 3 establecimientos no presentaron documentación libro de archivo de expedientes, 1 establecimiento no presentó actualización libro de inscripciones desde año 2018, 3 establecimientos no presentaron evidencia dentro de la junta directiva que incluya al vocal II de la municipalidad.</p> <p>Lo anterior de conformidad con la Ley y Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza y sus modificaciones.</p> <p>Por tal razón la recomendación emitida por la Dirección de Auditoría Interna queda en proceso.</p>


000021

Guatemala, 11 de octubre de 2023

FIRMA Y SELLO: 
Director Departamental de Educación de Alta Verapaz



FIRMA Y SELLO: 
Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón.

Lic. Gustavo Adolfo Flores Colón
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación